



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL REGRESO A CLASES PRESENCIALES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL CICLO ESCOLAR 2022- 2023.

Ciudadano José Luis Rangel Bretón, Encargado de Despacho del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción II, 87 primer párrafo, 88 y 114 fracciones I, X, XIV, XV, y XVII de la Ley General de Educación; 1º, 3º párrafo primero, fracción II, 16, 31, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º fracción I, 4º, 10 fracción II, 13 fracción XIII, 14 fracción I y 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 3, 4 fracción I, 12 fracción I, 13 fracción II, 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º, 3º, 5 fracción II y 12 fracciones I, II y XXXIV del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el citado Periódico Oficial del Estado, el 20 de julio de 2015; 1º, 7º, 8º, 9º, 13 y 30 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

El 03 de junio de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **"Acuerdo 09/06/22 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2022-2023, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica"**, en el cual se establece que el inicio del ciclo escolar para la educación básica será el día 29 de agosto de 2022 y concluirá el 26 de julio de 2023; y para la educación normal y demás para la formación de maestras y maestros, el ciclo dará inicio el 29 de agosto de 2022 y concluirá el 18 de julio de 2023.

El Considerando Séptimo del referido Acuerdo, establece que el avance en la Política Nacional de Vacunación emprendida por el Gobierno Federal para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 (COVID 19), **ha disminuido el riesgo de contagio en la población, haciendo posible entre otros, el regreso presencial a las aulas**, también lo es que, en tanto las autoridades competentes no determinen que ha concluido la pandemia, **resulta necesario continuar llevando a cabo las medidas de prevención y cuidado que sigan favoreciendo condiciones sanitarias óptimas en beneficio de las y los educandos** que se encuentren transitando dentro del Sistema Educativo Nacional.

El 26 de julio de 2022, la titular de la Secretaría de Educación Pública, exhortó a alumnas, alumnos, madres, padres de familia y tutores **acudir a clases presenciales para el Ciclo Escolar 2022-2023**, ya que la escuela ha demostrado ser el lugar más seguro, libre de contagio de la COVID-19.

En este contexto, y tomando en consideración que existen condiciones para el regreso a clases en forma presencial, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, emite el siguiente:



Oaxaca
CREAR • CONSTRUIR • CRECER



IEEPO
Instituto Estatal de
Educación Pública
de Oaxaca

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL REGRESO A CLASES PRESENCIALES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL CICLO ESCOLAR 2022- 2023.

PRIMERO. Se reinician las clases presenciales en las escuelas de nivel básico, normal y demás para la formación de maestros, a partir del 29 de agosto del 2022, para el ciclo escolar 2022-2023, en todo el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. En casos excepcionales la **comunidad escolar** podrá acordar continuar con la modalidad de clases **a distancia**, lo que se realizará bajo el principio de amplio respeto a la voluntad de las madres, padres de familia, tutores o consentimiento de los mayores de 18 años. En ningún caso se podrá condicionar a las niñas, niños, adolescentes y a la juventud, el derecho a la educación, el cual deberá ser garantizado por las autoridades educativas.

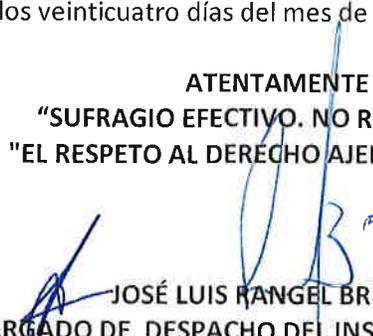
TERCERO. Toda actividad en aulas de las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros en el Estado de Oaxaca, se realizará tomando en consideración el documento emitido por la Secretaría de Educación Pública denominado: "**Acciones preventivas y de protección sobre el COVID-19 y otras enfermedades respiratorias a ser aplicadas en los planteles escolares del Sistema Educativo Nacional Ciclo Escolar 2022-2023**", el cual se encuentra publicado en el portal de internet de este Instituto, para su consulta y apoyo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la página oficial del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para los efectos legales correspondientes.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


JOSÉ LUIS RANGEL BRETÓN
ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.



I.E.E.P.O.

**INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA**
DIRECCIÓN GENERAL